ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VELEZ SANTANDER.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS7
5. CONCEPTOFINANCIERO....8
6. EXPERIENCIA....9
7. ESTUDIO DE MERCADO9
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO16
11. FORMA DE PAGO....16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-5-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADO DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO se procede a realizar los siguientes estudios previos para **Estudios Previos Para Contratar La Adquisición de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios Para El Proyecto Productivo Del Expendio Del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Velez Santander.**

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Velez, a diario ofrece un surtido de alimentos para el personal privado de la libertad, teniendo en cuenta que en el momento se encuentran agotadas las existencias para la vigencia 2021, se hace necesario abastecer el expendio por medio de la Contratación para la adquisición de productos alimenticios, cumpliendo a satisfacción con las necesidades del personal privado de la libertad.

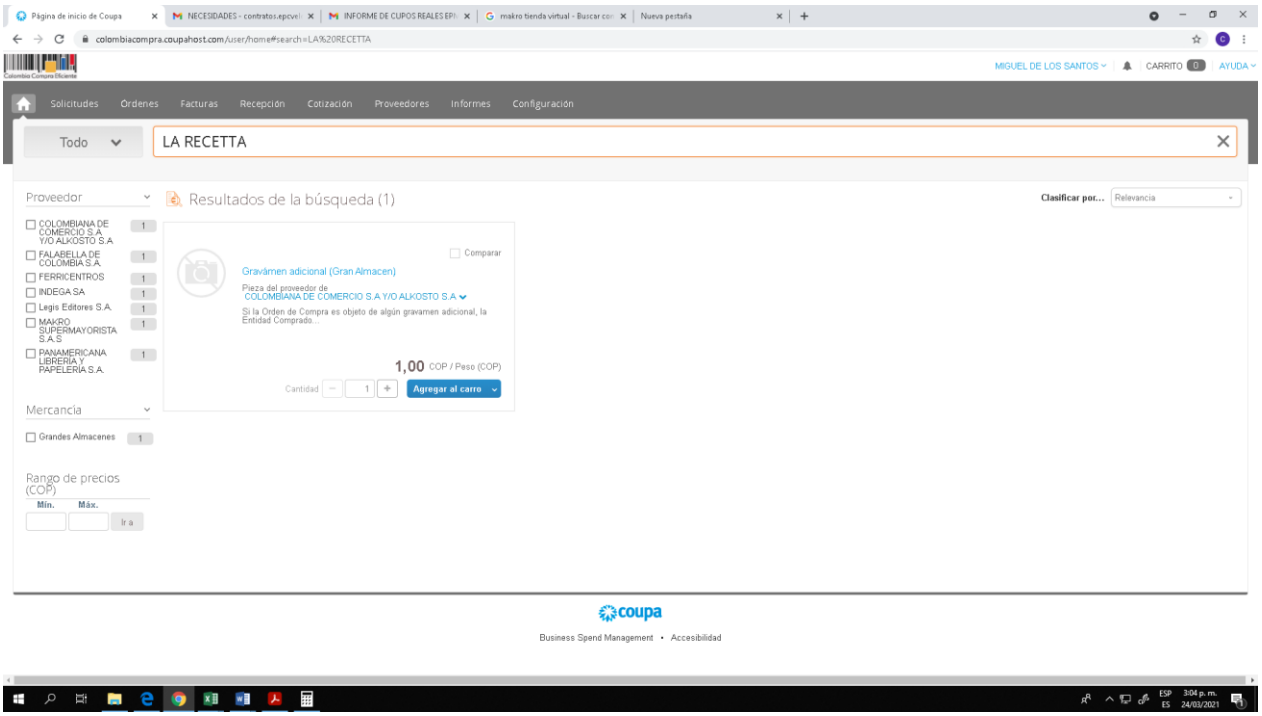
Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El EPMSC VELEZ verificó la NO existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que al amparo del Acuerdo CCE-432-1-AMP- 2016 del Proceso LP-AMP-102-2016,.

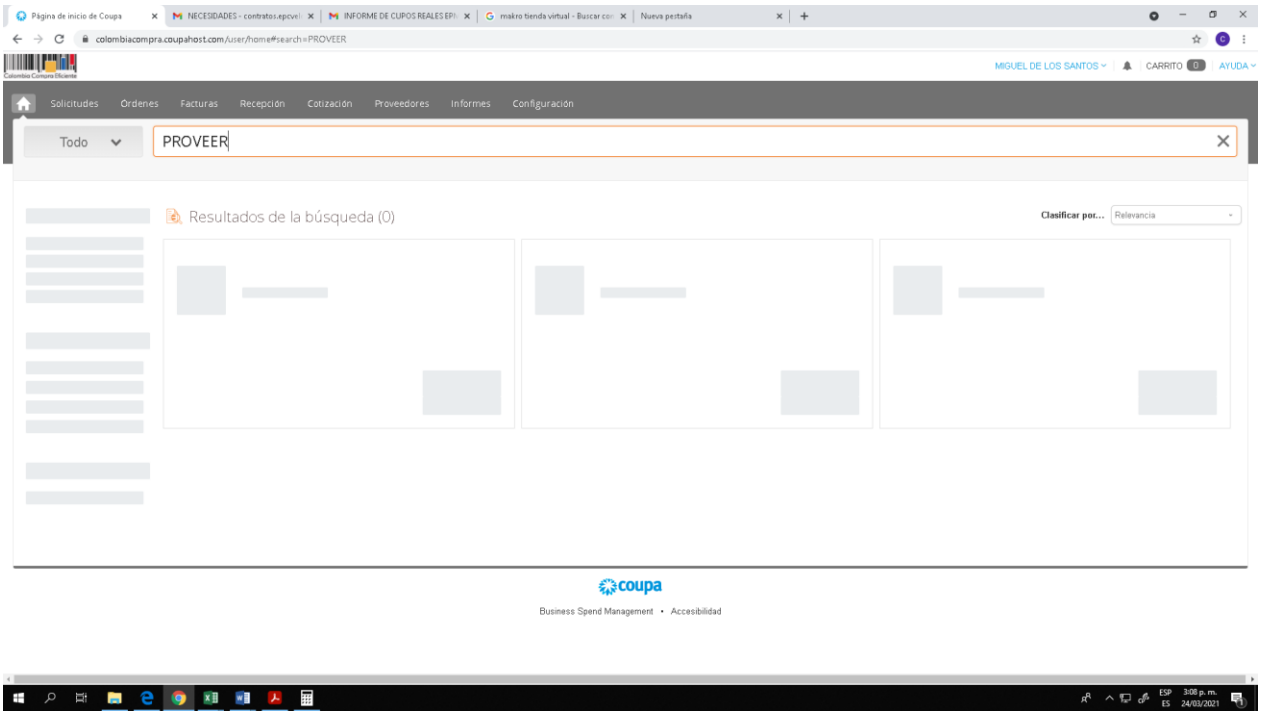
Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, *en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.*

EL AREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ verificó, la no existencia de acuerdo de precios para el suministro de los productos requeridos en la ciudad de Vélez (Santander), situación que impide el cumplimento del numeral 1 de la norma en mención. Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios y, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía lo anterior verificado con las grandes superficies registradas en la TVEC, las cuales no tienen cobertura de acción para el municipio de Vélez





De acuerdo con lo anterior se puede evidenciar que empresas como MAKRO no ofrece la totalidad de los elementos requeridos, y otras entidades como PROVEER Y LA RECETA (NUTRESSA) no aparecen en la tienda virtual para el municipio de Vélez, dado lo anterior se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993,

Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VELEZ SANTANDER.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AREQUIPE	dulce elaborado a partir de leche y azúcar principalmente vaso de 50 gr	1
AROMÁTICAS	mezcla en polvo con panela sabor surtidos caja x 25 unidades x 5g	1
AZUCAR	azúcar blanca x 500 grs	1
BOCADILLOS	dulce de guayaba veleño x 1000 unidades cada unidad de 30 gr	1
CAJA DE CAFÉ	café instantáneo clásico suave sabor sobre de 1,5 gr ref :1012712 x24 sobres	1
CHICHARRON	pasabocas de chicharrón crujiente con sabor natural- bbq de 10 gr	1
CHITO CARAMELO	pasa bocas de maíz cubierto con caramelo x 68 grs	1
CHITO PICANTE	pasa bocas de maíz picante x 43 grs	1
CHOCOLATE GRANULADO	mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea enriquecida con vitaminas y minerales Referencia 001752 x 200 grs	1

CHOCOLATINA CON MANÍ	chocolatina a base de leche con maní x 40 grs	1
CHOCOLATINA PEQUEÑA	chocolate con leche incluye calcomanía caja x50 unidades	1
CHUPETA CHICLE	chupeta rellena de chicle con sabor bolsa x 24 unidades peso 480 grs	1
DULCE CARAMELO CON UVAS	dulce de caramelo surtido por 6.5 gr x 100 unidades	1
DULCE DE CAFE	caramelo duro de café x 100 unidades	1
DULCE DE NUEZ	leche con sabor a nuez y chocolate caja de 12 unidades peso 468 grs	1
DULCE MENTOLADO	barra de dulces mentolados sabor surtido x100 u	1
dulce mentolado	dulce mentolado barra de 9 unidades de 28 gr	1
EMPANADAS	fina masa rellena de carnes, verduras y arroz lista para su consumo	1
FRUTIIÑO	mescla en polvo para preparar bebidas con pulpa de fruta deshidratada y sabores peso 18 grs	1
GALLETA COCO	galleta rellena con crema de coco barra x46 gr caja x 10 unidades	1
GALLETA CREMA redonda	galleta redonda con crema y sabores chocolate, fresa, limón x 51 gramos paquete x 10 unidades	1
GALLETA DE LECHE	galleta tipo leche x 12 gr x 18 unidades	1
galleta doble crema	galleta tipo wafer con crema de diferentes sabores fresa, chocolate, vainilla paquete x 8 unidades	1

GALLETA DULCE TACO	galletas de sabor salado y dulce tres tacos x 441 gr	1
GALLETA QUESO	galleta con relleno de queso sabor a mantequilla por 216 g, paquete por seis unidades	1
GALLETAS SALADA	harina de trigo sal levadura y sabor artificial 3 tacos por 315g	1
GELATINA	mezcla en polvo para preparar gelatina sabores artificiales x 40 grs	1
MAIZ FRITO	pasabocas elaborados con el mejor maíz seleccionado, naturalmente libre de colesterol y grasas trans, contiene omega 6, sin conservantes. disfruta de sus sabores: natural, limón y tomate X 50gr	1
PAPAS FRITAS	paquetes de papas surtidas (pollo, tomate, mayonesa,bbq) x 115g (**NO NATURAL)**	1
TOSTACOS	Pasabocas de maiz con sabor artificial picante. Paquete por 25 gr	1
PASABOCAS MIX	mezcla de chicharrones papas fritas tajaditas peso 45 grs	1
PIRULITOS	bombón sin chicle de leche sabor surtidos bolsa x 24 unidades Código: 2098	1
PLATANO TAJADO	tajadas de plátano maduro - verde paquete x 40 gr	1
PONQUE BARRITA	ponqué en barrita relleno de crema sabores surtidos fresa, mora, chocolate o ariquipe x 40gr	1
SALSA BLANCA	aceite vegetal agua pulpa de huevo vinagre azúcar almidón sal yema deshidratada x 90 grs	1
SALSA ROJA	agua concentrado de tomate vinagre especies condimentos x 90 grs	1
TAJADA CHOCOLATE	tajada de ponqué cubierta con chocolate peso 65 grs	1
TAJADA PONQUE	tajada de ponque por unidad x 60 gr	1
TORTA	ponqué redondo de seis tajadas x 250 grs	1
MAIZ FRITO	maíz aceite vegetal proteína vegetal colorante amarillo x 18 grs x 12 unidades (trocipollo)	1

SOPA INSTANTANEA CON FIDEOS	Sopa instantánea con fideos, sabor pollo, lista en 3 minutos peso neto 80 gr,	1

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratar el servicio de adquisición de alimentos que permitan el desarrollo de los proyectos productivos que se manejan dentro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50193101	**E**	**50000000**	**50190000**	**50193100**	**PASABOCAS MEZCLA INSTANTANEA**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **Contratar el suministro** de alimentos para el proyecto productivo expendio del establecimiento penitenciario y carcelario de velez Santander, supliendo con las necesidades del personal internos es necesario cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos no deben estar vencidos al momento de la entrega, deben tener como mínimo tres meses a la fecha de vencimiento.
2	Los productos deben cumplir los requisitos dados.
3	Los productos deben ser de alta calidad.

4	Si el producto es vencido debe ser cambiado por el contratista sin importar la fecha de entrega.
5	Si la calidad del producto no es gusto del personal privado de la libertad, debe ser cambiado por otro que cumpla los mismos requisitos del producto.
6	Si uno o varios de los artículos contratados no rotan permanentemente el contratista deberá hacer el cambio por otro de igual valor o por cantidades de uno o más artículos contratados.
8	Para el momento de la entrega de los productos el contratista o quien lo represente debidamente acreditado con poder, deberá hacer presencia en el establecimiento con el fin que evidencie el estado y las cantidades en que hace la entrega.
9	El contratista deberá establecer con el supervisor del contrato las entregas de los productos, las cuales deben estar acorde a la fecha de la solicitud del pedido.
10	El contratista debe realizar la entrega oportuna de los productos en una fecha no superior a 2 horas contados a partir de la solicitud del producto.
11	El contratita deberá suministrar contacto móvil y correo electrónico donde tenga comunicación inmediata con el supervisor del contrato a fin de atender las necesidades y novedades presentadas con los porductos.
13	Especificar las respectivas marcas de los elementos con el fin d determinar que tengan alta rotación en el mercado en aras de garantizar la calidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTOFINANCIERO

Concepto emitido por el área de financiera, por la contadora LEIDY CAROLINA CRUZ CUBIDES de fecha 09 de marzo de 2021:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>Contratar el suministro de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios para el proyecto productivo del expendio del establecimiento penitenciario y</td>
<td>IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por</td>
<td>Retención en la Fuente por compras.
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona natural no declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

carcelario de velez Santander, supliendo con las necesidades del personal internos.	certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional	**Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8)** **Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.** **.**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas **(fotocopia fra. de venta)** en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro (**objeto a contratar)**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 5**0%**de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **50%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario procedió a la elaboración, el análisis del sector correspondiente al suministro de bebidas; De las cuales fueron una fue cotizada con el

oferente INGRID NIETO SARMIENTO Y AUTOSERVICIO EL GRAN LIDER. En vista en la necesidad de la compra, se determinó:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ingrid nieto sarmiento	AUTOSERVICIO EL GRAN LIDER	PROMEDIO
AREQUIPE	dulce elaborado a partir de leche y azúcar principalmente vaso de 50 gr	1	$1.100	1250	1175
AROMÁTICAS	mezcla en polvo con panela sabor surtidos caja x 25 unidades x 5g	1	$3.300	3700	3500
AZUCAR	azúcar blanca x 500 grs	1	$1.600	1650	1625
BOCADILLOS	dulce de guayaba veleño x 1000 unidades cada unidad de 30 gr	1	$156.000	149000	152500
CAJA DE CAFÉ	café instantáneo clásico suave sabor sobre de 1,5 gr ref :1012712 x24 sobres	1	$3.600	3400	3500
CHICHARRON	pasabocas de chicharrón crujiente con sabor natural-bbq de 10 gr	1	$500	800	650
CHITO CARAMELO	pasa bocas de maíz cubierto con caramelo x 68 grs	1	$1.000	1200	1100

CHITO PICANTE	**pasa bocas de maíz picante x 43 grs**	**1**	**$1.000**	**1100**	**1050**
CHOCOLATE GRANULADO	**mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea enriquecida con vitaminas y minerales Referencia 001 752 x 200 grs**	**1**		**1400**	**700**
CHOCOLATINA CON MANÍ	**chocolatina a base de leche con maní x 40 grs**	**1**	**$1.750**	**1900**	**1825**
CHOCOLATINA PEQUEÑA	**chocolate con leche incluye calcomanía caja x50 unidades**	**1**	**$22.000**	**21000**	**21500**
CHUPETA CHICLE	**chupeta rellena de chicle con sabor bolsa x 24 unidades peso 480 grs**	**1**	**$5.600**	**5900**	**5750**
DULCE CARAMELO CON UVAS	**dulce de caramelo surtido por 6.5 gr x 100 unidades**	**1**	**$9.000**	**9800**	**9400**
DULCE DE CAFE	**caramelo duro de café x 100 unidades**	**1**	**$4.200**	**4200**	**4200**
DULCE DE NUEZ	**leche con sabor a nuez y chocolate caja de 12 unidades peso 468 grs**	**1**	**$4.209**	**4100**	**4154,5**
DULCE MENTOLADO	**barra de dulces mentolados sabor surtido x100 u**	**1**	**$5.200**	**5250**	**5225**

dulce mentolado	dulce mentolado barra de 9 unidades de 28 gr	1	$1.200	1050	1125
EMPANADAS	fina masa rellena de carnes, verduras y arroz lista para su consumo	1	$1.600	1500	1550
FRUTIIÑO	mescla en polvo para preparar bebidas con pulpa de fruta deshidratada y sabores peso 18 grs	1	$700	850	775
GALLETA COCO	galleta rellena con crema de coco barra x46 gr caja x 10 unidades	1	$8.000	7800	7900
GALLETA CREMA redonda	galleta redonda con crema y sabores chocolate, fresa, limón x 51 gramos paquete x 10 unidades	1	$5.400	5600	5500
GALLETA DE LECHE	galleta tipo leche x 12 gr x 18 unidades	1	$2.400	2500	2450
galleta doble crema	galleta tipo wafer con crema de diferentes sabores fresa, chocolate, vainilla paquete x 8 unidades	1	$2.200	2100	2150

GALLETA DULCE TACO	**galletas de sabor salado y dulce tres tacos x 441 gr**	**1**	**$6.100**	**5900**	**6000**
GALLETA QUESO	**galleta con relleno de queso sabor a mantequilla por 216 g, paquete por seis unidades**	**1**	**$5.700**	**5600**	**5650**
GALLETAS SALADA	**harina de trigo sal levadura y sabor artificial 3 tacos por 315g**	**1**	**$3.950**	**4200**	**4075**
GELATINA	**mezcla en polvo para preparar gelatina sabores artificiales x 40 grs**	**1**	**$1.250**	**1300**	**1275**
MAIZ FRITO	**pasabocas elaborados con el mejor maíz seleccionado, naturalmente libre de colesterol y grasas trans, contiene omega 6, sin conservantes. disfruta de sus sabores: natural, limón y tomate X 50gr**	**1**	**$1.650**	**1700**	**1675**
PAPAS FRITAS	**paquetes de papas surtidas (pollo, tomate, mayonesa,bbq) x 115g (NO NATURAL)**	**1**	**$2.800**	**2800**	**2800**

TOSTACOS	**Pasabocas de maiz con sabor artificial picante. Paquete por 25 gr**	**1**	**$1.100**		**550**
PASABOCAS MIX	**mezcla de chicharrones papas fritas tajaditas peso 45 grs**	**1**	**$1.600**	**1750**	**1675**
PIRULITOS	**bombón sin chicle de leche sabor surtidos bolsa x 24 unidades Código: 2098**	**1**	**$2.800**	**2900**	**2850**
PLATANO TAJADO	**tajadas de plátano maduro - verde paquete x 40 gr**	**1**	**$1.700**	**1650**	**1675**
PONQUE BARRITA	**ponqué en barrita relleno de crema sabores surtidos fresa, mora, chocolate o ariquipe x 40gr**	**1**	**$1.100**	**1100**	**1100**
SALSA BLANCA	**aceite vegetal agua pulpa de huevo vinagre azúcar almidón sal yema deshidratada x 90 grs**	**1**	**$1.200**	**1300**	**1250**
SALSA ROJA	**agua concentrado de tomate vinagre especies condimentos x 90 grs**	**1**	**$1.200**	**1300**	**1250**

TAJADA CHOCOLATE	**tajada de ponqué cubierta con chocolate peso 65 grs**	**1**	**$1.150**	**1200**	**1175**
TAJADA PONQUE	**tajada de ponque por unidad x 60 gr**	**1**	**$1.100**	**1100**	**1100**
TORTA	**ponqué redondo de seis tajadas x 250 grs**	**1**	**$3.100**	**3200**	**3150**
MAIZ FRITO	**maíz aceite vegetal proteína vegetal colorante amarillo x 18 grs x 12 unidades este es trocipollo este es trocipollo?**	**1**	**$600**	**600**	**600**
SOPA INSTANTANEA CON FIDEOS	**Sopa instantánea con fideos, sabor pollo, lista en 3 minutos peso neto 80 gr,**	**1**	**$2.200**	**2150**	**2175**

La necesidad es mayor, pero de acuerdo al estudio de mercado se determinó por el valor promedio cotizado por el supermercado INGRID NIETO SARMIENTO Y AUTOSERVICIO LIDER, atendiendo que el valor del certificado de disponibilidad presupuestal 2621 es por valor de cincuenta y nueve millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos ($59.079.640) mlcte. De los cuales se destinó un presupuesto de cincuenta y ocho millones de pesos (58.000.000) mcte , el valor restante será utilizado para la adquisición de productos enlatados

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **el suministro** de alimentos para el proyecto productivo del expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Velez Santander,

supliendo con las necesidades del personal internos de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2621** de fecha 20 de Enero del 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ, DEPENDENCIA 12-08-00-418 EPMSC VÉLEZ – GASTO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL, PROPIOS 26, CSF. PRODUCTOS ALIMENTICIO, OBJETO**: LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VELEZ SANTANDER.** Expedido por el Área Financiera del EPMSC de VÉLEZ, por valor de cincuenta y nueve millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos ($59.079.640) mlcte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se hará durante la vigencia 2021 o hasta agotar el recurso.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de servicios, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC posteriormente a la radicación de Las factura

y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, los pagos se efectuaran de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Los recursos serán situados directamente por la dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Vélez- Santander en la carrera 3ra vía Chipatà, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Vélez- Santander en la carrera 3ra vía Chipatá, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1- Entregar nuevos y en perfecto estado los productos señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el **INPEC**.
2- Hacer la entrega de los productos objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**.
3- Asumir los costos que fuere necesario para colocar los productos a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento.
4- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad.
5- Garantizar los productos vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, vencimiento a partir de la fecha de entrega de los mismos.
6- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
7- En caso de que uno o más artículos aumentan o disminuyen el valor pactado, se realizara conciliación entre las partes, con el fin de acordar el equilibrio financiero del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL CONTRATO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades

					abra lugar a reajustes						
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez e la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el SECOP
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento publico y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el SECOP

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el evento de que la entidad las estime necesarias por el objeto contractual y la forma de pago Art. 7 decreto 2516 de 2011: Por el objeto del contrato no se requiere constituir garantía.

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Derechos Humanos del l INPEC o quien haga sus veces, quien deberá observar

en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado por de el área del expendio del EPMSC velez del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JENNIFER MENESES ESTEVEZ
Funcionario encargado expendio

Elaboro: AUX administrativo
JENNIFER MENESES ESEVEZ

Revisión financiera : Luz Edilia Sánchez Castro

Administrativa y Financiera EPMSC Vélez

Revisión Jurídica: Dr Fabian Sanchez
Oficina Jurídica EPMSC Vélez

Revisión Técnica: Profesional U Yeison Andrés Ariza Serrano
Área contratación EPMSC Vélez

ON EL FIN DE DETERMINAR LA PROPUESTA DE MENOR VALOR UNITARIO Y SE TENDRA EN CUENTA EN LA EVALUACIONECONOMICA

PRECIOS UNITARIOS SEGUN PROPUESTA ECONOMICA

AJUNTAR LA PROPUESTA ECONOMICA CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR ITEM UNITARIO Y SE TENDRA EN CUENTA EN LA EVALUACIONECONOMICA LEER DETENIDAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA, CABE ANOTAR QUE EL VALOR OFERTADO POR ITEM NO PUEDE SOBREPASAR EL VALOR PRESUPUETADO POR CADA UNO DE LO CONTRARIO SERA RECHAZADA LA OFERTA.